



004167

RESOLUCIÓN NÚMERO

(24 MAY 2013)

*Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual
Institucional de la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales*

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 22 y 25 del artículo 6 del Decreto 4048,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 1071 organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, como una unidad administrativa especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en la actualidad la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hace presencia en 49 ciudades del país, hecho este que hace fundamental generar estrategias para unificar la imagen institucional de tal manera que se identifique como una sola organización con altos estándares dentro de un enfoque de servicio al cliente.

Que la identidad visual Institucional es un elemento fundamental de comunicación empresarial que define la forma como una entidad debe proyectarse para que sus clientes identifiquen los servicios que presta.

Que mediante la Resolución No. 6450 de 20 de febrero de 2012 se obtuvo el registro de la marca DIAN, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el artículo primero de la Resolución 49560 de 2006, "*Por medio de la cual se adopta la nueva imagen corporativa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*" se limitó a la adopción del logo-símbolo, como parte de la identidad gráfica de la Entidad.

Que se hace necesario adoptar un Manual de Identidad Visual Institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que de manera integral regule los distintivos gráficos y de identidad visual que le den consistencia a la imagen de la Entidad y a la vez generen elementos únicos de recordación. Así las cosas, la nueva imagen está dirigida a resaltar conceptos de servicio, rectitud, transparencia, confianza y seguridad.

Que en el Manual de identidad visual se establecen las directrices en el manejo de los elementos identificativos de la imagen institucional y por tanto éste documento permite a los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, contar con un instrumento de consulta para el conocimiento, uso y porte adecuado de los distintivos gráficos y visuales, buscando en todo momento aumentar el grado de recordación simbólica de cada uno de sus componentes.

Que la entidad debe afianzarse en la percepción de los contribuyentes, usuarios y ciudadanía en general, como una institución dirigida hacia el servicio, confiable, transparente y segura.

Que el *Manual de identidad visual institucional* es el documento oficial, donde se establecen las líneas maestras de la imagen institucional y los parámetros que se deben observar para imprimir la marca DIAN registrada, en los diferentes escenarios y servicios internos y externos.

Que igualmente, en el *Manual de identidad visual institucional* se detallan los signos gráficos y sus características físicas y tipográficas, se describen las distintas variaciones en la papelería institucional, carné de identificación, presentaciones, carteleras, señalética, bandera, avisos institucionales, avisos de prensa, así como las características individuales y detalladas de la línea que conforma los uniformes DIAN. En el manual se incluyen ejemplos gráficos y se determinan los usos indebidos de sus componentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Identidad Visual Institucional de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de conformidad con las especificaciones del anexo No. 1 "*Manual de Identidad Visual Institucional*", que hace parte integral de la presente resolución, así como establecer los parámetros para su aplicación y actualización.

ARTICULO 2°. La Oficina de Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tendrá las siguientes funciones respecto del *Manual de Identidad Visual Institucional*:

1. Establecer las estrategias que propendan la socialización del Manual de Identidad Visual Institucional aquí adoptado y coordinar con todas las dependencias de la Entidad los mecanismos para su implementación.
2. Prestar la asesoría necesaria a todas las dependencias del Nivel Central y el Nivel Seccional para la correcta aplicación de los parámetros establecidos en el *Manual de Identidad Visual Institucional*
3. Realizar la revisión permanente del Manual de Identidad Visual Institucional y gestionar los ajustes, modificaciones y actualizaciones necesarias e informar de manera oportuna a toda la Entidad.
4. Velar por el adecuado cumplimiento del *Manual de Identidad Visual Institucional* y solicitar las correcciones a que haya lugar para el adecuado cumplimiento del mismo.

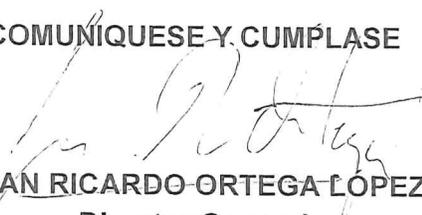
ARTICULO 3°. Los diseños y demás aplicaciones que se realicen y determinen la marca de la DIAN en cualquier pieza, deberán contar con concepto favorable de la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2 4 MAY 2013


JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Director General